
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 1 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

Calima El Darién Diciembre 04 de 2025

Nº 028

Señores
HONORABLES CONCEJALES
 Concejo Calima El Darién
 E.S.D.

ASUNTO: proyecto de acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA-EL DARIÉN (VALLE) PARA RECIBIR BIENES EN DACIÓN EN PAGO COMO MODALIDAD DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES, SE ESTABLECEN REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y FACULTADES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La figura de la dación en pago constituye una forma reconocida de extinguir obligaciones mediante la entrega de una prestación distinta de la originalmente pactada, con el consentimiento del acreedor, siempre que ambas partes así lo convengan. En el ordenamiento civil colombiano, las obligaciones pueden extinguirse por medios convencionales de cumplimiento, de conformidad con lo previsto en el Código Civil Colombiano — en particular, el artículo 1625 dispone que “toda obligación puede extinguirse por convención en que las partes interesadas, siendo capaces de disponer libremente de lo suyo, consientan en darla por nula”.

Aunque la dación en pago no está regulada mediante un artículo específico en el Código Civil, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia ha reconocido expresamente su validez como “modo extintivo autónomo de obligaciones”, siempre que concurra el consentimiento del acreedor y se entregue efectivamente la prestación ofrecida.

La aceptación de bienes en dación en pago por parte de entidades públicas —como un municipio— para saldar obligaciones tributarias, es viable, siempre que haya un marco normativo local que así lo autorice. Esa facultad se encuentra en el ámbito de la autonomía municipal para regular sus tributos y mecanismos de cobro, conforme al principio constitucional de descentralización fiscal y a la discrecionalidad de los municipios de administrar sus ingresos, dentro del mandato que la ley les otorga. (El

*Revisado
 Leyenda M. Vlas
 Dic-04-2025
 YLOS PR*



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 2 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

precedente jurisprudencial relativo a autonomía municipal y tributación local reconoce esta potestad).

Por lo tanto, resulta procedente que el Concejo Municipal de Calima-El Darién adopte un Acuerdo que autorice la dación en pago como mecanismo extraordinario, regulando sus requisitos, límites y procedimiento, con el fin de proteger el patrimonio público, garantizar transparencia y permitir la recuperación de obligaciones tributarias cuando la administración lo considere conveniente.

A nivel tributario nacional, esta figura está reglamentada para la DIAN mediante el artículo 840 del Estatuto Tributario Nacional y el Decreto 4815 de 2007. La autonomía territorial (artículos 287 y 313 de la Constitución Política) faculta a los municipios para adoptar mecanismos equivalentes. El Concepto DIAN 2453 de 2018 reconoce la posibilidad de que entidades territoriales adopten la dación en pago mediante norma local.



De esta manera, dejo a consideración de la honorable corporación el presente proyecto de acuerdo, esperando sea estudiado, debatido y aprobado para el bien de la economía municipal, que se verá reflejado en poder hacer inversión y recaudar lo adeudado a favor del municipio, brindando alternativas que pueden ser accesibles, tanto a particulares como a entidades del orden nacional o departamental.

Cordialmente



ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
ALCALDE MUNICIPAL



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 3 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

PROYECTO DE ACUERDO No. 021 DE 2025



POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA-EL DARIÉN (VALLE) PARA RECIBIR BIENES EN DACIÓN EN PAGO COMO MODALIDAD DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES, SE ESTABLECEN REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y FACULTADES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE, en uso de sus facultades Constituciones y Legales en especial las conferidas en los artículos 287, 294 y 313 de Constitución Política de Colombia, la ley 1551 del año 2012, el Art. 840 E.T., 4815 de 2007; Decreto 3892 de 2010; Ley 80 de 1993 art. 6; Ley 489 de 1998 art. 12; Concepto DIAN 2453 de 2018; Decreto 1420 de 1998. demás normas que las adicionen, modifiquen o reglamenten; y

CONSIDERANDO

- 1- Que el Código Civil Colombiano (arts. 1625 ss.) contempla que las obligaciones pueden extinguirse por convención cuando las partes acuerden modalidades de cumplimiento distintas a las estipuladas originalmente.
- 2- Que la jurisprudencia colombiana ha reconocido la dación en pago como figura válida de extinción de obligaciones, siempre que el acreedor acepte la prestación sustitutiva, y se cumplan los requisitos de consentimiento, valoración del bien, entrega efectiva y equivalencia razonable entre la obligación y el bien ofrecido.
- 3- Que la dación en pago constituye un negocio jurídico atípico, autónomo, cuyo perfeccionamiento requiere la voluntad recíproca del deudor y del acreedor, y la entrega material del bien ofrecido.
- 4- Que una entidad territorial —en este caso un municipio— no está impedida de recibir bienes en dación en pago para extinguir obligaciones tributarias a su favor, siempre que establezca un procedimiento regulado, con criterios de control, valuación, transparencia y protección patrimonial. Tal posibilidad ha sido aceptada por la doctrina administrativa y las entidades de control, cuando sea adoptada mediante acto normativo local (acuerdo municipal).



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 4 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

5- Que la potestad tributaria municipal y la administración de sus ingresos corresponde al municipio, conforme a la competencia que la ley le reconoce, lo que habilita al Concejo Municipal para definir mecanismos de cobro, recaudación y extinción de deudas tributarias, dentro del marco legal y de respeto al patrimonio público.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. — OBJETO.

Autorizar al señor Alcalde Municipal de Calima-El Darién (Valle) para que, mediante acto administrativo y dentro de los términos y requisitos previstos en el presente Acuerdo, reciba bienes en **DACIÓN EN PAGO** como forma de extinción de obligaciones tributarias municipales (impuestos, tasas, contribuciones y sus accesorios) a favor del municipio, únicamente cuando ello resulte más conveniente para el interés general y garantice la protección del patrimonio municipal. Fundamento: Constitución Política arts. 287, 294 y 313; Ley 136 de 1994 art. 59; Ley 1551 de 2012 art. 32; Art. 840 E.T.



ARTÍCULO 2. — ALCANCE Y PROHIBICIONES.

La facultad prevista en este Acuerdo se podrá aplicar exclusivamente a obligaciones tributarias administradas por la administración municipal (ej.: impuesto predial, impuesto de industria y comercio municipal u otros tributos locales reconocidos por la ley y por el Estatuto Tributario Municipal), así como sus accesorios y los intereses legales generados hasta la fecha de perfeccionamiento de la dación, en los términos que reglamente el Alcalde.

No podrán ser objeto de dación en pago las obligaciones cuya ley nacional expresamente lo prohíba o las que impliquen condonación de tributos que la normatividad nacional impida. (La dación extingue la obligación en la parte cubierta por el valor del bien entregado; eventuales saldos podrán seguir su trámite de cobro.)

ARTÍCULO 3. — REQUISITOS MÍNIMOS PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN ACEPTÉ LA DACIÓN.





	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 5 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

Para que el Alcalde pueda aceptar la propuesta de dación en pago deberán cumplirse, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Solicitud escrita del deudor o persona facultada, dirigida al Alcalde, indicando la obligación que se pretende extinguir y la especificación del bien ofrecido en dación.
- b) Identificación completa del oferente y del bien (matrícula inmobiliaria para inmuebles, matrícula mercantil si aplica, descripción, fotografías y demás documentación que acredite titularidad).
- c) Certificación del estado de la deuda expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal (valor principal, intereses, costas y demás accesorios hasta la fecha).
- d) Avalúo técnico y profesional independiente del bien ofrecido (por perito inscrito o entidad autorizada) que determine valor comercial.
- e) Certificación de libertad y tradición u otros documentos que permitan verificar gravámenes y cargas sobre el bien (Registro de Instrumentos Públicos, certificado de tradición, certificación catastral, etc.).
- f) Aprobación previa por parte de la Secretaría de Hacienda (o dependencia competente) sobre la conveniencia económica de la operación, mediante estudio técnico-jurídico que incluya análisis comparativo entre valor de la deuda y valor del bien.
- g) Dictamen jurídico de la oficina jurídica municipal que verifique cumplimiento de requisitos legales y la inexistencia de impedimentos.
- h) Que el acto de aceptación se formalice mediante acto administrativo motivado del Alcalde y que la tradición (entrega) del bien se efectúe conforme a la normativa aplicable para su transferencia al municipio.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 6 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

Fundamento: Decreto 4815 de 2007; Ley 80 de 1993 art. 6; Ley 489 de 1998 art. 12; Concepto DIAN 2453 de 2018; Decreto 1420 de 1998.

ARTÍCULO 4. — PROCEDIMIENTO GENERAL.

Presentada la solicitud, la Secretaria de Hacienda Municipal, procederá a expedir certificación de deuda.

La Secretaría de Hacienda solicitará el avalúo y las certificaciones; la oficina jurídica emitirá concepto.

Si los requisitos y el estudio muestran que la operación es conveniente y legal, el Alcalde podrá expedir acto administrativo de aceptación motivado y ordenar las actuaciones para perfeccionar la dación (incluida la inscripción registral si corresponde).

La recepción del bien en dación no suspende de pleno derecho los procesos de cobro de aquellas partes de la deuda no cubiertas por el valor del bien; igualmente, la administración podrá destinar el bien a remate público, enajenación, uso institucional o cualquier destino aprobado por el Alcalde conforme a la reglamentación interna y la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 5. — PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

Toda propuesta de dación en pago, el acto administrativo de aceptación y los estudios técnicos serán de carácter público y deberán registrarse en la página web oficial del municipio o en la sección de Transparencia, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información sobre el destino de los bienes recibidos y los criterios utilizados para su aceptación o rechazo.



ARTÍCULO 6. — FACULTADES DEL ALCALDE.

Autorízase al Alcalde Municipal para que, mediante Decreto:

a) Reglamente el procedimiento interno para la recepción, valoración, aceptación y destino de bienes en dación en pago.

b) Defina las dependencias responsables, formato único de solicitud y anexos, plazos, condiciones para la práctica del avalúo, mecanismos para declarar improcedente la



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 7 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

dación y para disponer los bienes recibidos (remate, enajenación, afectación al servicio público, etc.).

c) Adopte medidas para proteger el patrimonio público y garantizar que los bienes recibidos no estén afectos a ilícitos ni a procesos que impidan su transferencia.

ARTÍCULO 7. — EFECTOS CONTABLES Y PATRIMONIALES.

Los bienes recibidos en dación ingresarán al patrimonio municipal y se registrarán en las cuentas contables que correspondan, conforme a las normas contables públicas vigentes. La administración deberá informar al Concejo sobre los bienes recibidos y su destino en el informe anual de gestión fiscal. Fundamento: Ley 1579 de 2012; Código Civil arts. 653 ss.; Ley 80 de 1993 art. 6.

ARTÍCULO 8. — VIGENCIA Y DEROGATORIA.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación. Quedan derogadas las disposiciones municipales que le sean contrarias.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién Valle, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).-

ERIKA JANETH ORDOÑEZ SOTO

Presidente

ZAYDA MARIA VASQUEZ LADINO

Secretaria